



### C.C. DIPUTADOS SECRETARIOS DE LA MESA DIRECTIVA DEL H. CONGRESO DEL ESTADO. P R E S E N T E S

Los suscritos diputados integrantes de la Representación Legislativa del Partido Nueva Alianza, en ejercicio de la facultad que nos confiere el artículo 46 fracción II de la Constitución Política del Estado, y 72 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado, presentamos ante esta soberanía un proyecto de Decreto para crear el reconocimiento anual de la medalla al mérito de la Mujer Campechana, para agradecer a las campechanas que hayan sobresalido, tanto en el ámbito local como nacional, en labores sociales, políticas, económicas, humanísticas, científicas, investigación, docencia, derechos humanos, deportivas, culturales y artísticas, así como en cualquier otra actividad que sea considerada como un ejemplo correcto de lo que puede lograr la mujer campechana, al tenor de la siguiente:

#### EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Es propósito de esta Iniciativa distinguir a la **Mujer Campechana con un Reconocimiento**, en el que se distingue el valor de su abnegación, compromiso y esfuerzo para coadyuvar en ocasiones al desarrollo del núcleo familiar y como parte fundamental del desarrollo social del pueblo campechano.

Las mujeres de todas las edades participan incansablemente en deberes sociales, políticas, económicas, humanísticas, científicas de investigación, docencia, derechos humanos, deportivas, culturales y artísticas.

Lo que da más valor a la mujer es la maternidad y la conducción del hogar, su enorme responsabilidad en la crianza de los hijos.

Las mujeres y las niñas tienen derecho al disfrute pleno y en condiciones de igualdad de todos sus derechos humanos y a vivir libres de todas las formas de discriminación y de violencia; esto es fundamental para el logro de los derechos humanos, la paz, la seguridad, y el desarrollo sostenible.

La protección y promoción de los derechos humanos es la primera responsabilidad de los gobiernos. En el cumplimiento de dicha responsabilidad resulta fundamental el esfuerzo de organizaciones de la sociedad civil y de mujeres que dedican gran parte de su vida a la lucha por la igualdad, la no discriminación y por lograr la efectividad de los derechos humanos de las

## Representación Legislativa



mujeres y todas las niñas sin discriminación, sin violaciones, sin excepciones. A pesar de esto, diversas ocasiones han sido invisibles a los ojos de la sociedad.

La lucha de las mujeres por participar en la sociedad en igualdad de condiciones con los hombres, ha sido constante, trascendente y firme en sus propósitos, en ella destacan grandes mexicanas como: Leona Vicario, Josefa Ortiz de Domínguez, Carmen Serdán, Elvia Carrillo Puerto y nuestras innumerables revolucionarias, entre otras.

En todos los ámbitos donde se ubican las mujeres campechanas cumplen con mucha responsabilidad y honestidad, y toman muchas decisiones con juicio certero.

Lamentablemente en México, como en Campeche hay patrones culturales, en particular moldes laborales que reflejan la desigualdad de género.

En México, los congresos locales, Instituciones Educativas, Gobiernos Estatales y Ayuntamientos, celebran y rinden homenaje a la mujer como muestras de reconocimiento, pero aún no se ha logrado el total **Empoderamiento de la Mujer**.

Las mujeres continúan siendo excluidas, existen diversas formas sociales en que se muestra como mujeres y niñas son víctimas de maltrato y violencia, que a veces llega hasta el feminicidio.

Urge hacer aportes para lograr una real igualdad del hombre y la mujer, es necesario que se respeten la totalidad de los Derechos Humanos de la Mujer.

La Representación Legislativa del Partido Nueva Alianza, considera que debemos impulsar una cultura permanente en pro de la mujer, por eso consideramos que el reconocimiento a la Mujer Campechana, servirá para exaltar a la mujer y que las actuales generaciones reciban un ejemplo de cómo lograr el empoderamiento de la mujer.

La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos garantiza la igualdad del varón y la mujer, constitucionalmente se otorga el derecho a la mujer de votar y ser votada, sin embargo, aún existen muchas barreras, muchas fronteras infranqueables, mucha vulnerabilidad y discriminación.

Siguen imperando la idea de la inferioridad de la mujer ante el hombre, por abuso del egoísmo y del machismo, lo que hace que la participación de la mujer en todos los ámbitos se vea disminuida.

Aún en el siglo XXI se considera para desgracia que el rol social de la mujer es estar encerrada en su casa ocupada en la crianza de sus hijos, se olvida que en México hay más mujeres que hombres, en Campeche también son más las mujeres que los hombres.

## Representación Legislativa



Esta Legislatura, como muestra de un merecido homenaje a las Mujeres Campechanas y su lucha constante, con esta medalla reconoceremos y premiaremos a las mujeres sobresalientes en actividades sociales, políticas, económicas, humanísticas, científicas, de investigación, docencia, derechos humanos, deportivas, culturales, artísticas, o cualquier otra.

Este reconocimiento va más allá de los partidos políticos, es un justo homenaje que rendirá el Congreso del Estado a una de las mujeres más destacadas de Campeche.

Por lo anteriormente expuesto, se propone al pleno de este Congreso el siguiente:

### PROYECTO DE DECRETO

La LXII Legislatura del Congreso del Estado de Campeche decreta:

NÚMERO \_\_\_\_\_

**ARTÍCULO UNICO:** Se crea el reconocimiento de la medalla al mérito de la Mujer Campechana, para todas aquellas campechanas sobresalientes en actividades sociales, políticas, económicas, humanísticas, científicas, de investigación, docencia, derechos humanos, deportivas, culturales, artísticas, o cualquier otra, el cual otorga el H. Congreso del Estado de Campeche en el marco de la conmemoración del 8 de marzo, Día Internacional de la Mujer, para quedar como sigue:

**Primero.** Se crea el reconocimiento anual de la medalla al mérito de la Mujer Campechana, para agradecer a las campechanas que hayan sobresalido, tanto en el ámbito local como nacional, en labores sociales, políticas, económicas, humanísticas, científicas, investigación, docencia, derechos humanos, deportivas, culturales y artísticas, así como en cualquier otra actividad que sea considerada como un ejemplo correcto de lo que puede lograr la mujer campechana.

**Segundo.** La medalla al mérito Mujer Campechana, será otorgada ante el pleno del H. Congreso del Estado de Campeche, en sesión solemne que se celebrará por conducto de la Legislatura que corresponda, el día 8 de marzo de cada año, fecha en que se conmemora el Día Internacional de la Mujer.

## Representación Legislativa



El pleno, a propuesta de la Junta de Gobierno y Administración, podrá acordar que la sesión solemne para entregar la medalla se celebre un día distinto, pero siempre en el mes de marzo.

**Tercero.** La medalla al mérito de la Mujer Campechana consistirá y tendrá las siguientes características: cada uno, de un diploma o pergamino y de una medalla en bronce, grabada, en color dorado.

La medalla grabada enunciará la siguiente leyenda: “El H. Congreso del Estado de Campeche, en el Marco del Día Internacional de la Mujer”, le otorga el reconocimiento “Mujer Campechana” a: \_\_\_\_\_ en honor a su destacada labor en \_\_\_\_\_”, con el nombre de la ciudadana campechana a quien se le otorgue, el año correspondiente y el número de Legislatura que la otorga.

**Cuarto.** Para determinar la entrega de este reconocimiento, será propuesta una mujer por cada grupo parlamentario con representación en el Congreso del Estado, misma que deberá tener la calidad de campechana y se distinga por sus acciones para engrandecer el nombre de Campeche, de la siguiente manera:

a) El H. Congreso de Estado emitirá una convocatoria pública con la antelación necesaria, a fin de que cualquier Diputado (a) o cualquier persona, que tenga conocimiento de alguna conducta o hecho que pueda considerarse digna del reconocimiento, lo haga saber a la Junta de Gobierno y Administración, aportando las pruebas que estime conducentes para demostrar tal hecho.

El Procedimiento para la selección de las personas que puedan ser merecedoras del reconocimiento se regulará conforme al Reglamento.

b) Las propuestas para el reconocimiento contendrán al menos lo siguiente:

I. Nombre de la mujer propuesta al reconocimiento.

II. Una descripción detallada de sus trabajos y aportes en el ámbito respectivo, cuya finalidad sea el empoderamiento de las mujeres o la igualdad de género.

III. La argumentación por la cual la aspirante deba ser elegida para el reconocimiento.

**Quinto.** Las propuestas deberán ser entregadas a la Junta de Gobierno y Administración dentro del plazo establecido en la convocatoria correspondiente, a fin de proceder a su debido análisis, discusión y aprobación.

El dictamen de aprobación, emitido por la Comisión que constituya la Junta de Gobierno y Administración para que sea el Jurado, será inscrito y agendado en sesión del pleno del honorable

## Representación Legislativa



Congreso del Estado para deliberar, mediante votación, quiénes serán las candidatas elegidas para recibir el reconocimiento de la Medalla al Mérito “Mujer Campechana”, en los términos descritos en la convocatoria.

El dictamen aprobado será publicado en el Periódico Oficial del Estado de Campeche, con la finalidad de que se emita la convocatoria correspondiente para la sesión solemne, conforme a los lineamientos que al efecto señale el H. Congreso del Estado para su entrega.

**Sexto.** Las constancias y registros de las candidaturas que para tal efecto lleve a cabo la Junta de Gobierno y Administración, serán publicadas en el Periódico Oficial del Estado de Campeche.

### TRANSITORIOS

**Primero.** El presente decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

**Segundo.** El H. Congreso del Estado emitirá el Reglamento respectivo dentro los 45 días hábiles siguientes a la publicación del presente decreto.

**Tercero.** Se derogan todas las disposiciones que se opongan al presente decreto.

### ATENTAMENTE

San Francisco de Campeche, Cam., 9 de mayo de 2019.

---

DIP. DORA MARIA UC EUAN

---

DIP. OSCAR EDUARDO UC DZUL